

BECA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ARTE URBANO DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO 2024

Entidad

SCRD

Descripción

Fomentar la creación de intervenciones artísticas en el espacio público, tales como el arte urbano, el grafiti, la danza, el performance, el mapping, la instalación, el breakdance, entre otras, que contribuyan al mejoramiento de los entornos de la ciudad y promuevan espacios de encuentro con otros actores del espacio público, invitando a las y los artistas y a la ciudadanía a reflexionar sobre las dinámicas específicas que se presentan en el territorio.

Línea estratégica

Creación

Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estímulos:

9

Total de recursos:

\$ 150.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

.

Justificación

Desde la Subdirección de Gestión Cultural y Artística - SGCA, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, se fomenta el desarrollo de propuestas artísticas y culturales en el marco de la celebración del *Día del Arte Urbano Diego Felipe Becerra Lizarazo*, a través de esta beca dirigida a la creación colectiva de intervenciones de arte urbano, grafiti y otras expresiones artísticas que se desarrollen en el espacio público, que contribuyan al mejoramiento de entornos, promoviendo espacios de encuentro, el fortalecimiento del tejido social y el reconocimiento del otro e invitando a las y los artistas y a la ciudadanía a reflexionar sobre las dinámicas específicas que se presentan en el territorio, mediante espacios participativos y expresiones colectivas con la comunidad.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo No. 907 de 2023 "Modifíquese el artículo [1](#) del Acuerdo Distrital 625 de 2015, el cual quedará así: ARTÍCULO PRIMERO: Declárase el día 31 de agosto de cada año, como el día del Arte Urbano Diego Felipe Becerra Lizarazo en la ciudad de Bogotá, D.C., con el fin de valorar sus diversas manifestaciones y expresiones artísticas. Esta celebración será un espacio propicio para el

encuentro y diálogo ciudadano en torno a este tipo de arte, en el marco del cual se exaltará la memoria y el trabajo artístico de Diego Felipe Becerra Lizarazo Q.E.P.D.” y el artículo 4 del Acuerdo 625 de 2015 “De conformidad con la Ley [397](#) de 1997, la Administración Distrital podrá otorgar estímulos, no necesariamente pecuniarios, a quienes de una manera organizada, formal y acorde con las regulaciones que determinen las autoridades competentes para las actividades conmemorativas, participen activamente de las mismas y ejerzan la práctica artística y responsable del arte urbano o expresiones artísticas en ese día”.

Así mismo, la entidad ha identificado la necesidad de apoyar a las y los artistas para que desarrollan sus prácticas en el espacio público; en este sentido, desde el 2016 se han realizado varios proyectos, tales como *Conversaciones Rayadas*, *Más allá de los Muros*, *Calca a la Lata*, *Grafitón*, *Crear para Transformar*, *¡Ahí están Pintados!*, y *El Arte de Cuidar el Entorno*, entre otros.

Por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento de los Acuerdos en mención, la SCR D da apertura a esta convocatoria pública, invitando a artistas y agrupaciones de Bogotá a que participen en esta celebración.

Objeto

Fomentar la creación de intervenciones artísticas en el espacio público, tales como el arte urbano, el grafiti, la danza, el performance, el mapping, la instalación, el breakdance, entre otras, que contribuyan al mejoramiento de los entornos de la ciudad y promuevan espacios de encuentro con otros actores del espacio público, invitando a las y los artistas y a la ciudadanía a reflexionar sobre las dinámicas específicas que se presentan en el territorio.

Esta convocatoria hace parte de la Estrategia de Arte Urbano Responsable, por tal motivo con el fin de alcanzar el objetivo de la beca para sus tres categorías, en el plan de trabajo y durante el desarrollo de la propuesta se deben incluir al menos 2 (dos) actividades en las que se promuevan las capacidades artísticas de la comunidad a través de los siguientes componentes:

1. Espacio de diálogo que aborde las temáticas de interés de las y los habitantes de la zona.
2. Ejercicio de socialización y divulgación posterior a la intervención, en el que la comunidad se reconozca y genere apropiación del entorno.

Las y los participantes deberán identificar y escoger solo **una** de las siguientes categorías para participar:

Categoría 1. Nuevos talentos. Tres (3) estímulos para intervenciones de grafiti o muralismo en superficies que tengan un área mínima de cincuenta metros cuadrados (50 m²) realizadas por artistas urbanos emergentes. Las superficies y permisos deben ser gestionadas directamente por las y los artistas y deben estar ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

Categoría 2. Artistas con experiencia. Tres (3) estímulos para intervenciones de grafiti o muralismo en superficies que tengan un área mínima de setenta metros cuadrados (70 m²), realizadas por artistas con experiencia. Las superficies deben ser gestionadas directamente por las y los artistas y estar ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

Categoría 3. Arte en espacio público y memoria. Tres (3) estímulos para artistas o agrupaciones que diseñen una puesta en escena o realicen expresiones artísticas que intervengan el espacio público, tales como la instalación, el performance, la danza, el mapping o el muralismo, entre otras, que propongan una reflexión sobre las tradiciones, costumbres, características o historia de una comunidad o barrio de la ciudad. Lo anterior, teniendo en cuenta que el arte es un medio para la identificación, resignificación, construcción y conservación de la memoria, además de la construcción de tejido social. Esta categoría prioriza iniciativas que desarrollen procesos que emerjan de las mismas comunidades. Los espacios públicos en los que se ejecuten o se realicen las puestas en escena deben estar ubicados en Bogotá D.C. y ser gestionados directamente por las y los artistas, y contar con el permiso al momento de la ejecución.

Nota 1: Todos los materiales para esta actividad deben ser proporcionados por las y los artistas o las

agrupaciones.

Nota 2: Todos los lugares donde se desarrollarán actividades y los espacios a intervenir deben contar con el permiso del propietario o de la institución encargada en otorgar la debida autorización o permiso.

Nota 3: Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	Inicio proceso de inscripción de propuestas
Fecha de cierre	21/03/2024 17:00:00	Finalización del proceso de inscripción de propuestas
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	10/04/2024	A partir de este momento las y los participantes cuentan con tres (3) días hábiles para subsanar documentos solicitados o remitir solicitudes de aclaración sobre el proceso de verificación de documentos.
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	21/05/2024	Fecha a partir de la cual se da inicio al proceso de aceptación y legalización del estímulo por parte de las y los ganadores.
Fecha máxima de ejecución	10/09/2024	Fecha límite hasta la cual debe proyectarse la ejecución del estímulo incluida la entrega del informe final.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	<p>Categoría 1 - Nuevos talentos</p> <p>Personas naturales mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá D.C. y, que acrediten mínimo la realización de una (1) intervención de grafiti o muralismo en espacio público.</p> <p>Categoría 2 - Artistas con experiencia</p> <p>Personas naturales mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá D.C. y que acrediten mínimo tres (3) intervenciones de grafiti o muralismo en espacio público.</p> <p>Categoría 3 - Arte en espacio público y memoria</p>

Tipo participante	Descripción
	Personas naturales mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá D.C. y que acrediten mínimo tres (3) puestas en escena o la realización de actividades artísticas o culturales en espacio público.
Agrupación	<p>Categoría 1 - Nuevos talentos</p> <p>Colectivos, asociaciones particulares o crews conformados por mínimo tres (3) integrantes, que acrediten al menos una (1) intervención de grafiti o muralismo en espacio público. En caso de que la agrupación no cuente con la trayectoria requerida, la misma se podrá acreditar con la sumatoria de la trayectoria de cada integrante de la agrupación.</p> <p>Categoría 2 - Artistas con experiencia</p> <p>Colectivos, asociaciones particulares o crews conformados por mínimo tres (3) integrantes, que acrediten al menos tres (3) intervenciones de grafiti o muralismo en espacio público. En caso de que la agrupación no cuente con la trayectoria requerida, la misma se podrá acreditar con la sumatoria de la trayectoria de cada integrante de la agrupación.</p> <p>Categoría 3 - Arte en espacio público y memoria</p> <p>Colectivos, asociaciones particulares o crews conformados por mínimo tres (3) integrantes, que acrediten al menos tres (3) actividades artísticas o culturales en espacio público. En caso de que la agrupación no cuente con la trayectoria requerida, la misma se podrá acreditar con la sumatoria de la trayectoria de cada integrante de la agrupación.</p>

Quienes no pueden participar

Quienes establezcan las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en creación, investigación, formación, producción o gestión en el campo del arte, la cultura o el patrimonio o en el desarrollo o acompañamiento de programas o proyectos de creación o circulación en artes plásticas o visuales.

Área perfil:

Artes plásticas y visuales, Patrimonio cultural

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en creación, investigación, formación, producción o gestión en el campo del arte, la cultura o el patrimonio o en el desarrollo o acompañamiento de programas o proyectos de trabajo comunitario o sociocultural.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar, Patrimonio cultural

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

No aplica

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en el desarrollo o acompañamiento de programas o proyectos de trabajo comunitario o creación, investigación, formación, producción en arte urbano.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación - PDE 2024.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación - PDE 2024.	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	15 mb
Documento de identidad del representante de la	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
agrupación participante.	con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación - PDE 2024.		
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación - PDE 2024.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación - PDE 2024.	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada integrante de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descarga el formato para presentación de propuestas publicado en la sección Formatos. Una vez diligencie la totalidad de los ítems solicitados, guárdalo en archivo PDF para que posteriormente puedas cargarlo en la plataforma de inscripción	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	en línea - SICON. Además, lee atentamente las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024, así como, las condiciones específicas de esta convocatoria.		
Soportes de experiencia o trayectoria	Presenta en un solo archivo en formato PDF, los soportes que acrediten la trayectoria de acuerdo con el perfil solicitado, tales como: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros. En cualquier caso, los soportes deben evidenciar de manera clara y visible el nombre del participante (persona natural, la agrupación o sus integrantes) y las fechas de la realización de dichas actividades, procesos o proyectos. Nota 4. No se aceptan certificaciones emitidas por el mismo participante.	pdf	15 mb
Autorización para el uso de muro privado	Para el caso de las categorías 1 y 2, las y los participantes deberán presentar el permiso de intervención del muro incluido en la propuesta (Ver formato 3).	pdf	15 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Categoría: Categoría 1. Nuevos talentos

Ronda: Selección

Descripción ronda

Nota 5: El puntaje mínimo de selección en cada una de las categorías será de setenta (70) puntos.

Nota 6: En caso de presentarse un empate se recomendará la asignación del estímulo al participante que cuente con mayor puntaje en su calificación en el criterio de la *Estrategia de socialización y divulgación*. De persistir el empate se acudirá al mayor puntaje del criterio *Impacto y aportes*.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Estrategia de socialización y divulgación creativa de la propuesta.	0 a 30
2	Impacto y aportes de la propuesta a las comunidades o territorios a través de un espacio de diálogo e intercambio con la comunidad.	0 a 30
3	Experiencia en el desarrollo de actividades en espacio público del artista o de la agrupación La experiencia será medida por el número de imágenes adjuntas en el portafolio y la respectiva reseña suministrada en el formato de presentación de propuesta y no por el soporte mínimo requerido por cada categoría.	0 a 25
4	Viabilidad y coherencia entre los diferentes componentes (objetivos, actividades, recursos, espacios, económicos) que integran la propuesta con relación al objeto de la convocatoria.	0 a 15

Nombre ronda

Categoría: Categoría 2. Artistas con experiencia

Ronda: Selección

Descripción ronda

Nota 5: El puntaje mínimo de selección en cada una de las categorías será de setenta (70) puntos.

Nota 6: En caso de presentarse un empate se recomendará la asignación del estímulo al participante que cuente con mayor puntaje en su calificación en el criterio de la *Estrategia de socialización y divulgación*. De persistir el empate se acudirá al mayor puntaje del criterio *Impacto y aportes*.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Estrategia de socialización y divulgación creativa de la propuesta.	0 a 30
2	Impacto y aportes de la propuesta a	0 a 30

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	las comunidades o territorios a través de un espacio de diálogo e intercambio con la comunidad.	
3	Experiencia en el desarrollo de actividades en espacio público del artista o de la agrupación. La experiencia será medida por el número de imágenes adjuntas en el portafolio y la respectiva reseña suministrada en el formato de presentación de propuesta y no por el soporte mínimo requerido por cada categoría.	0 a 25
4	Viabilidad y coherencia entre los diferentes componentes (objetivos, actividades, recursos, espacios, económicos) que integran la propuesta con relación al objeto de la convocatoria.	0 a 15

Nombre ronda

Categoría: Categoría 3. Arte en espacio público y memoria

Ronda: Selección

Descripción ronda

Nota 5: El puntaje mínimo de selección en cada una de las categorías será de setenta (70) puntos.

Nota 6: En caso de presentarse un empate se recomendará la asignación del estímulo al participante que cuente con mayor puntaje en su calificación en el criterio de la *Estrategia de socialización y divulgación*. De persistir el empate se acudirá al mayor puntaje del criterio *Impacto y aportes*.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Impacto y aportes de la propuesta a las comunidades o territorios a través de un espacio de diálogo e intercambio con la comunidad.	0 a 35
2	Estrategia de socialización y divulgación creativa de la propuesta.	0 a 30
3	Experiencia en el desarrollo de actividades en espacio público del artista o de la agrupación. La experiencia será medida por el número de imágenes adjuntas en el portafolio y la respectiva reseña suministrada en el formato de presentación de propuesta y no por el soporte mínimo requerido por cada categoría.	0 a 20
4	Viabilidad y coherencia entre los	0 a 15

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	diferentes componentes (objetivos, actividades, recursos, espacios, económicos) que integran la propuesta con relación al objeto de la convocatoria.	

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las *Condiciones Generales de Participación del PDE 2024*, recibir el estímulo correspondiente, en los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del estímulo económico, una vez notificada y en firme la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo, en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024 y los que se encuentran en deberes específicos de las y los ganadores.
- Un segundo y último desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de la ganadora o ganador, la presentación y aprobación de un informe final de actividades compuesto por: relación de gastos, registro fotográfico del proceso, piezas de divulgación, listados de asistencia de la comunidad involucrada en el desarrollo de la propuesta, permiso de uso de la imagen y la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

Nota 7: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja – PAC. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por la ganadora o ganador, dependiendo de su **calidad tributaria**.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las *Condiciones Generales de Participación del PDE 2024*, la ganadora o ganador deberá cumplir con:

1. Entregar por correo electrónico a correspondencia.externa@scrd.gov.co, dirigido a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística - SGCA de la SCRD, mínimo una semana después de haber sido aprobada su póliza como ganadora o ganador, todos los documentos requeridos.
2. Acoger las recomendaciones de carácter técnico y metodológico que proponga la terna de jurados, así como las que formule la SCRD sobre la propuesta ganadora, en un plan de mejora de la propuesta.
3. Entregar el cronograma ajustado según recomendaciones técnicas hechas por la SGCA o jurados (enviados a la SGCA).
4. Suministrar el plan de mejora, cronograma ajustado, actas firmadas, y demás documentación requerida por la entidad a cargo de la convocatoria, en los tiempos establecidos para ello.
5. Carta compromiso firmada por la o el artista o representante de la agrupación, según la categoría donde manifieste que usará y será responsable por el buen uso de los equipos necesarios de trabajo en alturas e identificando los peligros y su implementación en los controles requeridos. Así mismo, contará con un coordinador de alturas, genere el permiso de Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo - SST (en caso de que la propuesta seleccionada como ganadora requiera la realización de actividades a más de 1.50 metros de altura).
6. Contar con certificado(s) de afiliación a la ARL riesgo 5, si la propuesta requiere trabajo en altura del artista y de cada uno de las y los artistas que conforman la agrupación.
7. Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades en el marco de la ejecución de la beca, en caso de ser requeridos.
8. De presentarse alguna situación que impida la intervención de grafiti o la puesta en escena por parte de la

ganadora o ganador, este podrá ser sustituido por otro lugar o espacio, previa justificación y gestión por parte del artista o agrupación. La nueva ubicación debe ser presentada a la SCR D para su aprobación en el plan de mejora, antes de desarrollar la propuesta. El espacio público que no fue posible intervenir será sustituido y deberá acogerse al mismo formato del postulado inicialmente.

9. Asistir a las reuniones, encuentros o visitas convocadas por la SCR D.
10. Acatar las disposiciones legales vigentes, en general y específicamente las relacionadas con la situación sanitaria, además de lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
11. Ejecutar íntegramente la propuesta ganadora, incluyendo la entrega de informes de ejecución de la propuesta que sean requeridos (avance y final) siguiendo el formato suministrado por la entidad, en donde se dé cuenta del desarrollo de las actividades realizadas durante el proceso, así como, los registros documentales correspondientes y los respectivos documentos para tramitar el último pago.
12. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada, junto con sus intereses en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte de la ganadora o ganador en relación con los términos de esta convocatoria, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024.
13. Evitar el uso temas que puedan herir la susceptibilidad de la ciudadanía.
14. Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.
15. Entregar a la SCR D las artes finales para aprobación de las piezas de divulgación, el cronograma y demás información que se le solicite sobre las actividades, mínimo dos semanas antes de su realización, con el fin de contar con la aprobación para su divulgación o publicación.
16. Entregar una memoria social que contenga las acciones que se efectúen en el desarrollo de la propuesta, ya sea por medio de fotografía, video con cortinillas u otros soportes que considere pertinentes para ser utilizados en la consolidación del registro final de actividades, incluyendo el trabajo con la comunidad y la socialización, según el cronograma presentado para su seguimiento o divulgación.
17. Las y los ganadores deben garantizar a la SCR D que las propuestas presentadas son de su autoría, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de Participación, para lo cual deberá presentar el permiso de uso de la imagen establecido por la entidad.
18. Garantizar que los espacios elegidos sean adecuados a las necesidades de las propuestas y demás actividades de la propuesta seleccionada; así mismo, que cumplirá las condiciones de uso y préstamo requeridas para dichos espacios.
19. Garantizar la práctica responsable y segura de las actividades relacionadas con las intervenciones artísticas urbanas, cumpliendo con las normas de seguridad y haciendo uso de los elementos de protección personal necesarios para el adecuado desarrollo de este tipo de trabajos (ej. mascarilla-respirador, protección visual y lo requerido para un correcto trabajo en alturas, entre otros).
20. Aportar a la SCR D los registros de asistencia y soportes de redes sociales donde se evidencie la participación de la ciudadanía, en cada una de las actividades desarrolladas.
21. Participar, cuando sean convocadas(os), en el Programa de Fortalecimiento de los Agentes del Sector (PFAS), según las recomendaciones realizadas por jurados y profesionales de acompañamiento asignado a la ejecución de la propuesta.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)